

OEI BUE LPN 26/2021
“Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio, sito en calle Cochabamba N.º 54, CABA”
ENMIENDA Nº1

1. Sección: E – ANEXOS – DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO - Página 30

Donde dice:

DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO

El tanque de reserva existente elevado situado en el cuarto nivel del sector Cochabamba, se encuentra desactivado, tiene un peso total vacío estimado de 65 t que cargan principalmente en dos columnas centrales del sector Cochabamba y una altura aproximada de 7m.

La estructura de soporte a la vista del tanque presenta deterioro por corrosión de armaduras en todas sus columnas en varios niveles en grado avanzado, muchísimas oclusiones de musgos y hongos en la superficie y con importante fisuración superficial compatible con un ataque por álcali-sílice. En lo que es el apoyo de la cuba superior se observan manchas blancas cuyo origen serían filtraciones de la propia cuba y de lixiviación del hidróxido de calcio de la pasta, por lo cual ese sector del hormigón seguramente presenta una gran porosidad y menor de resistencia.

De acuerdo a lo mencionado, se requiere la demolición del tanque existente, la misma se deberá llevar a cabo a partir de la firma del Acta de Inicio, realizando en primera instancia todos los trabajos necesarios de seguridad tanto como para el personal afectado a las tareas como para la contención de caída de escombros.

La adjudicataria deberá adoptar todos los recaudos necesarios para no afectar otros espacios del edificio.

Asimismo, deberá tener en cuenta que cualquier daño, deterioro o rotura que se produjera en el edificio que se originen como consecuencia del desarrollo de las tareas, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

Se ejecutarán los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas y adecuadas para la demolición del mismo, presentadas previamente al inicio de los trabajos ante la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales y previa aprobación de la ingeniería a cargo.

La empresa Adjudicataria deberá ejecutar todos los cálculos estructurales que crea necesarios, para la demolición del mismo y deberá realizar todos los trabajos de replanteo, nivelación y cateos que crea necesarios para dichos trabajos.

Se deberá tener especial cuidado con los ruidos y vibraciones que puedan provocar los trabajos.

Se deberán colocar protecciones en el piso existente para evitar el deterioro con los trabajos aquí citados.

Se deberá presentar un Programa de Seguridad Específico de Demolición.

Debe decir:

DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO

El tanque de reserva existente elevado situado en el cuarto nivel del sector Cochabamba, se encuentra desactivado, tiene un peso total vacío estimado de 65 t que cargan principalmente en dos columnas centrales del sector Cochabamba y una altura aproximada de 7m.

La estructura de soporte a la vista del tanque presenta deterioro por corrosión de armaduras en todas sus columnas en varios niveles en grado avanzado, muchísimas oclusiones de musgos y hongos en la superficie y con importante fisuración superficial compatible con un ataque por álcali-sílice. En lo que es el apoyo de la cuba superior se observan manchas blancas cuyo origen serían filtraciones de la propia cuba y de lixiviación del hidróxido de calcio de la pasta, por lo cual ese sector del hormigón seguramente presenta una gran porosidad y menor de resistencia.

De acuerdo a lo mencionado, se requiere la demolición del tanque existente, la misma se deberá llevar a cabo a partir de la firma del Acta de Inicio, realizando en primera instancia todos los trabajos necesarios de seguridad tanto como para el personal afectado a las tareas como para la contención de caída de escombros.

La adjudicataria deberá adoptar todos los recaudos necesarios para no afectar otros espacios del edificio.

Asimismo, deberá tener en cuenta que cualquier daño, deterioro o rotura que se produjera en el edificio que se originen como consecuencia del desarrollo de las tareas, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

Se ejecutarán los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas y adecuadas para la demolición del mismo, presentadas previamente al inicio de los trabajos ante la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales y previa aprobación de la ingeniería a cargo.

La empresa Adjudicataria deberá ejecutar todos los cálculos estructurales que crea necesarios, para la demolición del mismo y deberá realizar todos los trabajos de replanteo, nivelación y cateos que crea necesarios para dichos trabajos.

Se deberá tener especial cuidado con los ruidos y vibraciones que puedan provocar los trabajos.

Se deberán colocar protecciones en el piso existente para evitar el deterioro con los trabajos aquí citados.

Se deberá presentar un Programa de Seguridad Específico de Demolición.

Se adjunta a la presente el archivo “Detalle Demolición Tanque Elevado Cochabamba 54 - CABA”, pasando a formar parte de la documentación licitatoria. En el mismo, se describe una ampliación de las consideraciones a tener en cuenta para la realización de esta tarea.

“DEMOLICION TANQUE ELEVADO COCHABAMBA 54 - CABA”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTENIDO

1. ALCANCE DE LA ESPECIFICACION
2. OBJETO DE LA ESPECIFICACION
3. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA DEMOLICION
4. REGLAMENTACION DE APLICACION
5. GENERALIDADES SOBRE DEMOLICIONES
6. TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DEMOLICION
7. TRABAJOS PRELIMINARES
 - 7.1. TRAMITACIONES Y PERMISOS:
 - 7.2. CERCO DE SECTORIZACIÓN
 - 7.3. CARTEL DE OBRA
 - 7.4. REPLANTEO, PLANIALTIMETRÍA Y CATEOS
 - 7.5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PROYECTO EJECUTIVO
 - 7.6. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 - 7.7. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 - 7.8. APUNTALAMIENTO DE LA ESTRUCTURA A DEMOLER
 - 7.9. PROVISIÓN Y ARMADO DE ESTRUCTURA TUBULAR DE PROTECCIÓN
8. DEMOLICIONES
 - 8.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION
 - 8.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LINDEROS EN LINDEROS, VÍA PÚBLICA Y EDIFICIO
 - 8.3. MITIGACIONES CONTRA EL POLVO Y EL RUIDO
 - 8.4. APUNTALAMIENTOS DE SEGURIDAD
 - 8.5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
 - 8.6. CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA DEMOLICIÓN

8.7. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

8.8. ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL EN ALTURA Y EN HORIZONTAL

9. TRABAJOS FINALES

9.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

1. ALCANCE DE LA ESPECIFICACION

Este Documento tiene como finalidad dar el lineamiento de las Especificaciones Técnicas y Operativas de aplicación para la ejecución de las tareas que integran la demolición y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que el Ejecutor de la misma deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares.

Estas Especificaciones, los planos y detalles que se adjunten son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta por la Empresa Ejecutora de la Demolición y la posterior ejecución de la Demolición, y no dará lugar a derecho de reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Con respecto a la eventual mención de productos y marcas de materiales o equipamiento que figuran en cualquier parte de la documentación (Pliegos y Planos) se aclara que dicha mención es meramente indicativa y trata de establecer en todos los casos un mínimo de exigencia, pudiendo la Empresa que ejecuten la Demolición utilizar otros distintos siempre que su nivel de calidad, comportamiento y especificación iguallen o superen al de referencia citado en la documentación al único juicio de la Inspección de Obra.

2. OBJETO DE LA ESPECIFICACION

Esta Especificación comprende la realización de la Obra "DEMOLICION TOTAL DEL TANQUE DE RESERVA ELEVADO EN LA AZOTEA DEL 4° NIVEL DEL EDIFICIO DE COCHABAMBA 54 – CABA".

Se demolerá todo el tanque de hormigón existente por encima del nivel de la azotea del cuarto nivel en sector Cochabamba del edificio, de modo que pueda restituirse sin interferencias el solado de la azotea existente en donde ahora están las columnas del tanque.

Dado que la demolición se realiza para dar lugar a la construcción de un futuro nuevo nivel habitable, los trabajos especificados en esta Especificación comprenderán todas las tareas específicas derivadas de la demolición citada y complementarias a ella necesarias para tal efecto.

También se indican las previsiones, a las que deberán ajustarse la Empresa Ejecutora de la Demolición en lo que concierne a las características y/o formas que deberán tenerse para la ejecución de la demolición.

Todas las tareas descritas en esta Especificación no excluyen cualquier trabajo que sea

necesario para el correcto desarrollo y finalización de la demolición requerida.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de los trabajos, la Documentación, Plan de Trabajo y Proyecto de Demolición completos como se requiere en esta Especificación firmados por Profesional con Incumbencia y Matriculado vigente en la jurisdicción donde se efectuará la demolición (CABA), donde se detallará cómo será la aplicación efectiva de los criterios establecidos en esta Especificación para realizar la Demolición requerida.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA DEMOLICION

La construcción a demoler es un Tanque Elevado para Reserva de Agua con dos cubas materializado mediante una estructura de hormigón armado de losas macizas y estructura de sostén independiente con columnas, vigas. El tanque es totalmente independiente del resto de la construcción, a excepción del apoyo directo de sus cuatro columnas de sostén en la estructura de hormigón armado de s/3 piso.

El Plano Esquemático de la estructura a demoler que se adjunta, es sólo indicativo de la misma a los fines de ilustración del Ejecutor de la Demolición, pero no implica ninguna responsabilidad del Propietario al respecto, siendo obligación del Ejecutor de la Demolición demoler esa estructura en su totalidad, incluyendo toda estructura metálica auxiliar e instalaciones que en ella existan.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar la reparación del contrapiso y/o carpeta con pendiente de la azotea y la respectiva aislación hidrófuga en la zona donde actualmente se apoyan las columnas del tanque a demoler en la estructura que subsistirá del edificio, a fin de mantener la protección hidrófuga del nivel inmediato inferior del edificio.

4. REGLAMENTACION DE APLICACION

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con las Normativa y Reglamentaciones vigentes siguientes en lo que cada una corresponda:

- a) Reglamentos CIRSOC de Diseño, Cálculo y Verificación de Estructuras. Ediciones 2005 o posterior según el material estructural del que se trate.
- b) Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Edición 2018 actualizada a octubre 2021.
- c) Decreto PEN 911/96. Salud y Seguridad en la Construcción.
- d) Resoluciones SRT N° 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 550/11 y toda otra Resolución con aplicación a los procesos, equipos y/o requisitos vinculados a trabajos de Demolición y/o utilizados por el Ejecutor de la Demolición.
- e) Ley Nacional 20.051. Residuos Peligrosos.
- f) Ley CABA 4268/12: Responsabilidades del Representante Técnico de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

5. GENERALIDADES SOBRE DEMOLICIONES

Será por cuenta de la Empresa Ejecutora de la Demolición la ejecución de todos los trabajos de demolición y extracción, de todo aquello que sea necesario por exigencias del proyecto.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá adoptar todos los recaudos necesarios para no afectar las construcciones linderas existentes.

Previamente a toda tarea el Ejecutor de la Demolición se deberá presentar a la Inspección de Obra el proyecto de demolición, compuesto por una Memoria y Esquemas en la que se deberá detallar paso a paso los trabajos a efectuar, los criterios de protección adicionales para la mitigación de la propagación de polvo y ruidos hacia los linderos, propio edificio y vía pública producidos por las tareas de demolición, incluyendo los apuntalamientos y cualquier otra información que la Inspección de Obra considere necesario.

Independientemente de lo indicado en el párrafo anterior, no se podrá comenzar a demoler ningún sector sin que pueda ser observado fehacientemente y pueda proyectarse la secuencia de demolición, los apuntalamientos, defensas y protecciones proyectadas.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá tener en cuenta que cualquier daño, deterioro o rotura que se produjera en las fincas linderas, el propio edificio y/o en bienes de terceros que se originen como consecuencia del desarrollo de la Demolición, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

El Ejecutor de la Demolición ejecutará los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas lo que deberá ser considerado por el Ejecutor de la Demolición a todo efecto.

El Ejecutor de la Demolición deberá ejecutar todos los cálculos estructurales que crea necesarios para instalaciones provisionales, verificación de estructuras existentes que sean afectadas por la demolición y/o derivadas de ella (acopios, transportes de equipos y escombros) o para la estructura en demolición a causa de la su realización en etapas. Esta documentación deberá ser presentada según lo que se establece en el punto 2. Toda documentación anexa en la presente Especificación será considerada como anteproyecto y no apta para la demolición.

Se deberá tener especial cuidado con los ruidos y vibraciones que afecten a al propio edificio y propiedades linderas. Se deberá considerar el adoptar un procedimiento de demolición que contemple un sistema de corte con discos diamantados que reduzcan las vibraciones y fisuras en las estructuras o alguna variante alternativa. Lo expuesto quedará a criterio de la Inspección de Obra.

Asimismo, se dará cumplimiento a los requerimientos de la RESOLUCIÓN 550/2011 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO - Anexo I - Trabajos de Demolición en todo lo referente a Documentación a presentar, así como las previsiones de seguridad y medidas preventivas a adoptar para evitar daños a edificaciones linderas y/o la vía pública.

Si alguna tarea no estuviera indicada en esta Especificación, esa circunstancia no le da derecho al el Ejecutor de la Demolición para el reclamo de pagos adicionales, quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo a la finalidad de los trabajos.

6. TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DEMOLICION

Son aquellas por las cuales la Empresa Ejecutora de la Demolición tomará a su cargo la provisión de mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que sin estar detallados en esta Especificación sean necesarios para la terminación de la Demolición objeto de la misma acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librar el sector para la continuidad de los trabajos en el edificio inmediatamente de aprobada su Recepción Provisional, y que resulten necesario para la ejecución de los mismos. Se agrupan en: Trabajos Preliminares – Demoliciones propiamente dichas - Trabajos finales.

7. TRABAJOS PRELIMINARES

7.1. TRAMITACIONES Y PERMISOS:

Empresa Ejecutora de la Demolición deberá garantizar y certificar previo al inicio de las tareas de demolición que en la estructura a demoler se hayan cortado totalmente los suministros de energía eléctrica, agua y gas.

Si fuera necesario la Empresa Ejecutora de la Demolición deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, obradores, etc. cuyo costo será a su cargo.

Será responsabilidad de la Empresa Ejecutora de la Demolición la tramitación de los permisos necesarios en lo referente al volcamiento en su destino final de los escombros y desechos producto de la demolición.

La Empresa Ejecutora de la Demolición tendrá a su cargo todas las gestiones necesarias para la aprobación de los trabajos por los organismos que correspondan, incluyendo el pago de las tasas y/o derechos, aun los que debiere pagar el propietario del edificio.

La provisión de agua para la construcción estará a cargo exclusivamente de la Empresa Ejecutora de la Demolición, quien arbitrará los medios para su obtención a partir de conexión que le proveerá el propietario del edificio. La potabilidad del agua destinada al consumo e higiene del personal afectado a la obra debe ser objeto de un examen atento, así como los tanques de almacenaje que se dispongan al efecto, siendo ello responsabilidad de la Empresa Ejecutora de la Demolición los que realizará a su costo.

La Empresa Ejecutora de la Demolición realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general existente que le proveerá el propietario del edificio, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad. Su tendido será preferentemente aéreo, salvo disposición contraria de la Inspección de Obra, contando con casilla para medidor y tablero de entrada que incluya tomas monofásicas y trifásicas, con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Será del tipo intemperie, y estará debidamente protegido y señalizado. Todo lo señalado vale también para todos los tableros secundarios que la Empresa instale y/o utilice, ya sean propios y/o de sus subcontratistas.

7.2. CERCO DE SECTORIZACIÓN

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá proveer y ejecutar un cerco en todo el perímetro del sector a Demoler respetando lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la continuidad del uso normal de todo predio y/o vía

pública adyacente a la demolición en proceso.

Las vallas no se situarán a una distancia inferior a un metro y medio de paramento a demoler.

Cuando se dificulte el paso, se dispondrá de un camino seguro, conforme a lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo a la ejecución del Cerco de Sectorización la Empresa Ejecutora de la Demolición presentará planos, detalles, memoria técnica y de cálculo, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

La Empresa Ejecutora de la Demolición proveerá y ejecutará el cerco de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes de modo tal que todo el sector de la demolición quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a personas, el cerramiento de sectorización define el perímetro de obra, estando estrictamente prohibidas cualquier instalación por fuera de dicho perímetro sin autorización expresa de la Inspección de Obra, ya sean fijas o temporales, tanto en espacio público como privado.

El cerco asegurará una correcta prestación durante todo el plazo de ejecución de la demolición y se entregará en las mismas condiciones a la recepción provisoria de la demolición. Una vez finalizados los trabajos el cerco de sectorización será retirado por la Empresa Ejecutora de la Demolición como última tarea luego de efectuarse la recepción definitiva de la demolición y antes de retirarse del edificio.

En caso de ser necesario La Empresa Ejecutora de la Demolición efectuará el cierre del edificio en los sectores independientes de la demolición en que deba actuar de modo que se eviten daños o incomodidad a los transeúntes, se impida el acceso de personas ajenas a la obra y la salida o escurrimiento de materiales fuera de la misma.

Los paramentos de los cercos se pintarán con esmalte sintético, color a elección de la Inspección de Obra y la apertura de las puertas de acceso de personas, de camiones y materiales no invadirá la vía pública o áreas de circulación del propio edificio.

Serán a cargo de la Empresa Ejecutora de la Demolición todos los daños que se originen por falta, roturas o mal estado de los cercos construidos por ella.

En caso de montarse algún portón, el mismo deberá contar con señalización visual y auditiva temporizada que advierta a los peatones de la salida de vehículos de la obra. Independientemente de este requerimiento, deberá contar con señalización fija, doble faz, de medida mínima 420 x 297 mm, que indique SALIDA DE VEHICULOS, colocada en forma transversal a la circulación peatonal a una altura de 2.00 m, en letras color negro brillante (11-1-060) sobre fondo amarillo brillante (05-1-040), de acuerdo a la norma IRAM 10 005, 2.1 Colores de seguridad, tabla I. Colores de seguridad y colores de contraste.

Si se instalará algún portón a la vía pública, también se colocará una puerta de acceso peatonal –la que podrá estar incorporada al portón o ser parte del mismo-, la que tendrá indicada el nombre de la calle y el número correspondiente. En el punto de ingreso se deberá colocar en lugar visible la señalización de prohibición del ingreso a toda persona no autorizada y ajena a la obra.

7.3. CARTEL DE OBRA

No se colocará ningún tipo de cartel de obra en el exterior del edificio.

7.4. REPLANTEO, PLANIALTIMETRÍA Y CATEOS

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar todos los trabajos de replanteo, nivelación y cateos que se requieran a los efectos de definir con precisión la estructura a demoler, aclarando materialidades y dimensiones de todos los elementos constitutivos de la misma para la apropiada realización de la demolición. Al efecto se adjunta un Plano preliminar de la estructura a demoler que deberá ser verificado y corregido y/o completado por la Empresa Ejecutora de la Demolición.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá dejar constancia del estado edilicio de las áreas de no intervención, con registro fotográfico de los sectores que presenten daños previos, o situaciones de precariedad constructiva preexistentes.

Todos los gastos que demanden los trabajos enunciados quedarán totalmente a cargo de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

7.5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PROYECTO EJECUTIVO

La totalidad de la documentación anexa que forme parte de la presente Especificación deberá considerarse como anteproyecto.

Los planos ejecutivos necesarios para ejecutar la demolición serán presentados por la Empresa Ejecutora de la Demolición a la Inspección de Obra para su aprobación, previo inicio de la demolición. La Empresa Ejecutora de la Demolición no podrá realizar tareas operativas de ejecución, salvo los trabajos preliminares, hasta tanto no reciba por escrito la aprobación de dicha documentación.

Los planos ejecutivos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones necesarios a juicio de la Inspección de Obra deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Ejecutora de la Demolición. Como mínimo se dispondrá de:

- a) Plano general de la demolición. Escala 1.50 con un mínimo de 2 cortes.
- b) Planos de secuencia, sectorización de la demolición, retiro de escombros, lugar de acopio, obrador, etc. Escala 1.50
- c) Planos de estructura tubular de protección, de andamios y/o de apuntalamientos: Escala 1.50 y detalles 1:10

Basado en el proyecto incluido en esta Especificación, la Empresa Ejecutora de la Demolición deberá presentar un proyecto ejecutivo completo de la demolición a efectuar dividido en etapas.

Toda la documentación a presentar por la Empresa Ejecutora de la Demolición será firmada por Responsable Técnico Matriculado en CABA.

7.6. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Empresa Ejecutora de la Demolición desarrollará en formato de ficha de una serie de procedimientos preventivos para la ejecución segura de esta demolición de obligado cumplimiento, desde el punto de vista de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La Empresa Ejecutora de la Demolición a través de sus Profesionales matriculados a cargo realizará una evaluación de los riesgos previstos en esas fichas, basada en las actividades

y oficios que realiza, calificando cada uno de ellos con la gravedad del daño que produciría si llegara a materializarse.

Las fichas tienen un carácter de guía informativa de actuación. No sustituyen ni eximen de la obligatoriedad que tiene la Empresa Ejecutora de la Demolición de la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos, Evaluación de los Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva, ni de los deberes de información a los trabajadores,

Se requerirá disponer del Plan de Higiene y Seguridad como Contratista Principal y Único aprobado por la ART antes del comienzo del trabajo en el edificio, a elaborar por la Empresa Ejecutora de la Demolición que realice los trabajos especificados. En el Plan de Higiene y Seguridad, además de lo que al efecto establezca la legislación citada en el punto 4. se estudiarán, analizarán, desarrollarán e incluirán las previsiones contenidas en esta Especificación, en función del real sistema de ejecución de la demolición que la Empresa Ejecutora de la Demolición vaya a emplear. Este documento estará suscrito por el mismo profesional que lo confeccionó (con matrícula habilitante), por el Empleador que represente legalmente a la Empresa Ejecutora de la Demolición y por un Profesional matriculado con incumbencia en CABA como Director de la Demolición por parte de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

En este documento estarán contenidas las condiciones de seguridad de la obra y las medidas de prevención de riesgos que los firmantes acuerdan implementar, conforme a lo requerido por la legislación vigente referida en el punto 4. el cual deberá ser aprobado previamente por la Inspección de Obra a su entrega a la ART de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

Así mismo la Empresa Ejecutora de la Demolición tendrá a su cargo la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante un profesional habilitado con matrícula en CABA y los técnicos auxiliares matriculado en higiene y seguridad. Ambos estarán operativos hasta la recepción definitiva del trabajo encomendado. Al menos habrá un técnico auxiliar presente todo el tiempo que hubiere personal de la Empresa Ejecutora de la Demolición en el edificio y cualquiera sea la tarea que éste realice.

7.7. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Empresa Ejecutora de la Demolición la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran suceder al personal de la obra, personal del edificio, personal de otros contratistas, terceros, linderos y/o transeúntes. Respetando en su totalidad al Programa de Higiene y Seguridad desarrollado y firmado por el profesional competente, siendo el mismo de carácter obligatorio, el cual está sujeto a la ejecución de los trabajos a realizar en cada etapa y tiene por objeto definir las medidas de prevención correspondientes a ser tomadas.

7.8. APUNTALAMIENTO DE LA ESTRUCTURA A DEMOLER

El apuntalamiento de la estructura a demoler tendrá por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio y del tanque a demoler que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas durante los trabajos de demolición. Para ello se utilizarán estructuras metálicas de tipo tubular. Cuando se empleen sistemas patentados,

las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación, los conectadores a utilizar serán los indicados por el fabricante. Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, éstos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratueras. En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán los indicados para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos una vez puesta la carga.

El apuntalamiento se colocará según la dirección de las directrices, de forma tal de asegurar la estabilidad de los elementos en todas las etapas. Se deberá presentar anticipadamente a su implementación un Plan detallado con la descripción del proceso y el diseño estructural correspondiente con firma de profesional matriculado con incumbencias en el tema de apuntalamientos estructurales.

Los proyectos de apuntalamiento y sus cálculos serán realizados por la Empresa Ejecutora de la Demolición y requerirán de la autorización de la Inspección de Obra en forma previa a su instalación en obra. En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir. Estas estructuras deberán contar con los arriostramientos necesarios para asegurar su estabilidad. La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera. La transmisión de los esfuerzos del edificio al apuntalamiento y de éste al piso, se hará mediante tacos de madera que eviten el efecto de punzonamiento. Estas estructuras deberán contar con los arriostramientos necesarios para asegurar su estabilidad. Salvo casos excepcionales, no se permitirá la circulación de personal debajo de las estructuras de apuntalamiento. Cuando los andamios estén ubicados próximos a los muros se cuidará no afectar sus paramentos, no se permitirá apoyarlos sobre los mismos.

7.9. PROVISIÓN Y ARMADO DE ESTRUCTURA TUBULAR DE PROTECCIÓN

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá proveer y armar una estructura tubular que cubra el sector en demolición a modo de protección, evitando que los desprendimientos producto de los trabajos de demolición caigan sobre el propio edificio, los linderos o eventualmente la vía pública. Esta estructura debe ser absolutamente independiente de la edificación a demoler, (autoportante o anclada a otra estructura resistente), estar compuesta por un doble tejido de media sombra (sujeto con precintos plásticos a la estructura) tener tablas de fenólico de 18 mm colocadas en ángulos de 60° cada 8 metros formando una bandeja de contención y poseer barandas de protección reglamentarias en niveles de trabajo. De corresponder, adicionalmente a esto, se deberá agregar pórticos de circulación peatonal y/o vehicular a sectores del edificio y tener acceso por escalera escotilla.

Se deberá tener en cuenta que cuando se trabaje sobre una estructura aislado, con una altura mayor a 6mts, se deberá armar andamios en los lados de la misma. El servicio de provisión, cálculo, montaje y desarme de andamios deberá ser realizado bajo las normas NTE de España de aplicación al caso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 911/96, de la Superintendencia del Riesgo de Trabajo cumpliendo con los requisitos de calidad y seguridad.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá mantener la estructura tubular en perfectas condiciones durante todo el transcurso de la obra, para asegurar la absoluta protección hasta la finalización de los trabajos.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Ejecutora de la Demolición.

El sistema a utilizar en el andamio único sin mezclas de sistemas. En el montaje y desmontaje de la estructura se seguirán las instrucciones técnicas de montaje del fabricante/proveedor original del sistema.

Independiente de lo anterior, como mínimo se dispondrán diagonales a razón de un vano de cada cuatro vanos en todas las direcciones; todos los parantes estarán arriostrados en el primer nivel de amarres y último nivel y cada 4 m a tresbolillo o cada 6 m en todos los parantes.

8. DEMOLICIONES

8.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION

El orden de demolición comenzará eliminando previamente de la estructura a demoler los elementos que puedan perturbar el descombro.

Los elementos resistentes se demolerán, en general, en el orden inverso al de su construcción siguiendo estas directrices sin orden de prelación.

- a) Descendiendo arriba hacia abajo.
- b) Aligerando los distintos niveles de forma simétrica.
- c) Aligerando la carga no estructural que carga en los elementos antes de demolerlos.
- d) Contrarrestando o anulando los componentes horizontales de los arcos y bóvedas.
- e) Apuntalando, en caso necesario, los elementos en voladizo.
- f) Demoliendo las estructuras hiperestáticas en el orden que implique menos flecha, giros o desplazamiento.
- g) Manteniendo o instalando los arriostramientos necesarios según establezca el Profesional responsable de la demolición y/o solicitados por la Inspección de Obra.

La secuencia de demolición se efectuará siguiendo el camino de las cargas, es decir que se trabajará por nivel, de arriba hacia abajo y, en cada nivel se comenzará demoliendo losas, para continuar con vigas, columnas y/o muros, con el empleo de herramientas apropiadas – livianas o manuales ya mencionadas- y no por derrumbe. Se evitará expresamente el volteo de piezas. No se demolerá simultáneamente en dos niveles distintos de un mismo sector

Para la demolición de cada nivel es obligación cerrar la zona situada inmediatamente debajo y prohibir la entrada de los trabajadores a la misma. Controlar que no se debiliten las vigas del nivel en demolición si los trabajos que tengan que realizarse sobre ellas no finalizaron. Se deberá evitar bajo cualquier circunstancia la acumulación de escombros sobre losa que excedan lo indicado en esta especificación.

En caso de vertido de escombros hacia el nivel inferior, es obligatorio el vallado y el resguardo de las aberturas por donde se vierta el material. En todos los casos se deberá trabajar sobre tabloneros para distribuir cargas y organizar el trabajo para que se realice desde afuera hacia adentro y/o de manera tal que se asegure en todo momento la estabilidad de la construcción.

Los muros se deberán derribar por pisos, de arriba hacia abajo, por tandas o hiladas uniformes. Los muros que no sean sustentables se los deberá reforzar por medio de puntales

u otro apeo para evitar derrumbes. Si es necesario mantener un muro de pie, al demoler los que acceden a él, se dejarán contrafuertes a 45°. Queda prohibida la acumulación de escombros contra la superficie de muros ya que pueden ejercer una presión que ponga en riesgo la estabilidad de los mismos. El personal que se desempeña no podrá subirse a los muros sin estar equipados con arnés de seguridad amarrado a un punto estable de una estructura externa, de ser necesario, montada para tal fin.

8.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LINDEROS, VÍA PÚBLICA Y EDIFICIO

Se protegerán los elementos de servicio público y/o del Edificio que puedan ser afectados por la demolición, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas, etc.

En el caso que los trabajos de demolición afecten una fachada a la vía pública o disten no más de 2 metros en su interior, se colocarán protecciones en el exterior de esa fachada tales como redes y/o lonas, así como una pantalla rígida inclinada según establece el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que recoja escombros o herramientas que puedan caer. Esta pantalla sobresaldrá de la fachada una distancia no menor a dos metros.

Se taponará el alcantarillado y se revisarán los locales del edificio, comprobando que no guardan ningún tipo de material combustible o peligroso, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las derivaciones del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías en el área de la estructura a demoler.

Previamente al inicio de la demolición, la Empresa Ejecutora de la Demolición deberá tomar la totalidad de recaudos necesarios en lo referido al Cerco de Obra, bandejas de protección, apuntalamientos y el correspondiente control y protección según lo establecido en la presente Especificación.

Se deberán colocar bandejas de protección según establece el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo el perímetro donde corresponda en que la estructura a demoler supere a los linderos.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Empresa Ejecutora de la Demolición.

8.3. MITIGACIONES CONTRA EL POLVO Y EL RUIDO

Es imprescindible considerar la realización de cuidados adicionales en la mitigación de la propagación de polvo y ruidos hacia el propio edificio y los linderos, producidos por las tareas de demolición.

Este ítem comprende la provisión y colocación de protección con lienzo o cortinas contra el polvo en todo el perímetro de la demolición.

Este cerramiento continuo de una altura igual al tanque a demoler se ubicará por sobre el vallado interior, mediante la colocación de una pantalla textil de trama lo suficientemente cerrada y de estructura firme.

Esta pantalla textil tendrá a su vez los soportes adecuados a fin de evitar desprendimientos totales o parciales constituida por una estructura tubular de acero o de otro material a

satisfacción de la Inspección de la Obra.

Esta Cortina Contra Polvo, asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construida prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine derechos a la Ejecutora de la Demolición en requerir mayores costos al efecto.

8.4. APUNTALAMIENTOS DE SEGURIDAD

Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción propia o linderas, la Empresa Ejecutora de la Demolición propondrá y ejecutará los apuntalamientos que previamente aprobará la Inspección de Obra.

Se producirán los apuntalamientos, y/o medidas de precaución que resulte necesario, debiendo La Empresa Ejecutora de la Demolición proveer y colocar correctamente: andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tablonés, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajos y una absoluta seguridad en la estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en la obra.

8.5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá hacerse cargo del costo de equipos y/o maquinas que utilice para la ejecución de las distintas tareas de demolición. Asimismo, la Empresa Ejecutora de la Demolición absorberá el costo derivado de todo movimiento que deba realizarse dentro y fuera de la obra, incluyendo el costo que surja de la cantidad de volquetes y/o camiones necesarios para el retiro de escombros.

8.6. CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA DEMOLICIÓN

Se dispondrá de pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de los entresijos o losas en proceso de demolición, a los que se les haya quitado el entrevigado. No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las acciones que incidan sobre ellos.

En los elementos en tracción se tendrá en cuenta el efecto de oscilación al retirar el corte o al suprimir las acciones.

Se apuntalarán los elementos de voladizo antes de aligerar su peso.

El eventual abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

Los compresores con martillos neumáticos o similares no se utilizarán salvo expresa autorización de la Inspección de Obra previa solicitud escrita y fundamentada por parte de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

Durante la demolición de eventuales elementos de madera se arrancarán o doblarán las puntas o clavos.

En caso de lluvia durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones climáticas y realizar las acciones que correspondan para la evacuación del agua pluvial.

Si como motivo de la demolición aparecieran grietas en medianeras y/u otras paredes portantes o no del edificio, se colocarán testigos a juicio de la Inspección de Obra, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación, si fuese necesario todo a costo de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

8.7. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá pedir autorización a la Inspección de Obra para iniciar el trabajo propio de Demolición, lo que se registrará en Acta al efecto. La Inspección de Obra no autorizará el inicio de la demolición si no se hubieren completado todas las tareas previas especificadas y terminados los apuntalamientos determinados y realizadas las medidas de seguridad especificadas.

a) Demolición de la Cuba

Las losas y tabiques de las cubas del tanque se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o de características equivalentes con puntas, cinceles y/o paletas rompe hormigón y Rotamartillos, quedando estrictamente prohibido dejarse caer el hormigón por volteo.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques mediante precorte del hormigón con amoladora con disco diamantado. Una vez demolido el hormigón con el martillo y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

b) Vigas y Columnas

Demolida las losas de Hº Aº de la cuba, se podrá iniciar la demolición de las vigas y columna de sostén manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o de características equivalentes con puntas, cinceles y/o paletas rompe hormigón y Rotamartillos, quedando estrictamente prohibido dejarse caer el hormigón por volteo.

Esta demolición se deberá hacer por etapas de arriba hacia abajo asegurando la estabilidad de las vigas y columnas en todo momento. Especialmente en las vigas ya que se tratan de elementos horizontales que pueden desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques mediante precorte del hormigón con amoladora con disco diamantado. Una vez demolido el hormigón con el martillo y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá

tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

8.8. ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL EN ALTURA Y EN HORIZONTAL

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar el acarreo del material producto de la demolición hasta su total retiro del predio.

Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los elementos o escombros.

En todos los casos, el espacio donde se acopien escombros estará acotado y vigilado. No se acumularán escombros con un peso superior a 200 kg/m² sobre ninguna losa de hormigón de entrepiso, no importando el estado de éstas.

No se acopiarán escombros en ningún andamio de trabajo. No se acumularán escombros ni se apoyarán elementos contra las vallas, muros o soportes, propios o medianeros.

Al finalizar cada jornada de trabajo no podrán quedar elementos del tanque en demolición en estado de inestabilidad, considerando como acciones tanto al propio peso de la estructura que subsista como al viento de ocurrencia habitual y otras condiciones atmosféricas, acción del tránsito y equipos cercanos que puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerá la estructura en demolición de la acción de la lluvia mediante lonas o plásticos, en las zonas del edificio que puedan ser afectadas por aquella a causa del proceso de demolición.

Todos los excedentes de las demoliciones deberán ser retirados por el ejecutor de la demolición en forma diaria de modo de asegurar su no acumulación tanto en la azotea como en el interior del edificio. Se retirarán de la obra una vez por día, en el horario que establezcan al respecto las disposiciones vigentes, y su destino final será por cuenta y cargo del ejecutor de la demolición.

Se utilizará el equipo apropiado para movilizar dentro del edificio y fuera del mismo a cada volumen de material a retirar, siempre con la conformidad de la Inspección de Obra. En caso de ser necesario, el Ejecutor de la Demolición realizará las tramitaciones y habilitaciones municipales exigibles para realizar los traslados y disposición final del material residuo de la demolición. Para volúmenes pequeños de material de desecho el Ejecutor de la Demolición podrá utilizar volquetes, realizando los pedidos de permisos para tal fin teniendo en cuenta una logística adecuada y periódica a tal efecto. Los medios mecánicos a emplear para la carga y retiro, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto PEN 911/96.

Los Contenedores que se utilicen deberán cumplir con lo establecido en el Código de Edificación del Ciudad de Buenos Aires al respecto. Deberán ser metálicos, debidamente contruidos a efectos de permitir su izamiento y traslado aún con su carga total. Sus medidas máximas serán de 1,80 m de ancho, 3,00 m de largo y 1,50 m de altura. Su uso y permanencia frente al edificio se justificará sólo cuando se acopien escombros y material que deba ser retirado definitivamente del mismo y por el lapso necesario a ese efecto. Los contenedores sólo podrán cargarse hasta el límite superior, quedando estrictamente prohibida la utilización de elementos suplementarios para ampliar la capacidad de los mismos. El contenedor podrá ocupar la calzada en número de dos (2) como máximo; colocados en forma paralela y contigua al cordón de la vereda y exclusivamente frente al lote en el cual se trabaja, debiendo ser inmediatamente retirado cuando no se halle en uso. Estos contenedores no podrán ubicarse a menos de 5 m. de la línea de edificación de las esquinas, a fin de no entorpecer la visibilidad, disposición que rige para el estacionamiento según ordenanza de tránsito.

Los camiones que se utilicen para retiro de material de desecho de la demolición tendrán que ser de caja volcadora con una capacidad máxima de 12m³. Los materiales cargados deberán cubrirse completamente con lonas e inmediatamente antes de salir del predio a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y/o polvo durante el transporte.

Se tomará especial atención a fin de no entorpecer el tránsito en las calzadas frentistas al edificio ni a los accesos y funcionamiento de edificios linderos con las operaciones de retiro de material de desecho de la demolición.

Los escombros provenientes de la demolición deberán movilizarse verticalmente en el interior del lote, prohibiéndose movilizarlos pro fuera del mismo. En cualquier circunstancia tampoco se arrojará cualquier material desde alturas superiores a un (1) metro. A juicio de la Inspección de Obra y a pedido del Ejecutor de la Demolición, podrán utilizarse conductos de descarga para el movimiento vertical de escombros de la demolición. A fin de evitar el levantamiento de polvo, es obligatorio el riego dentro y fuera de los lugares donde se efectúen los trabajos y/o acopien residuos de la demolición.

Durante el transcurso de la demolición y hasta su terminación, el Ejecutor de la Demolición retirará los materiales caídos y ejecutará las limpiezas que correspondan o solicite la Inspección de Obra a efectos de mantener despejado y libre de interferencias todo el ámbito de la obra donde el Ejecutor de la Demolición intervenga.

En caso de elementos existentes en la torre tanque que a juicio de la Inspección de Obra deban recuperarse, ésta indicará el destino de tales elementos, los que deberán ser entregados libres de cargo por el Ejecutor de la Demolición al Comitente, en el estado en que se encuentran y en el lugar que la Inspección de Obra establezca al efecto.

Aquellos elementos removidos que no se requiriera su recuperación a juicio de la Inspección de Obra, quedarán en poder el Ejecutor de la Demolición, quien definirá a su cargo el destino de los mismos.

Todo retiro de cualquier material proveniente de la demolición, útil o no, y su traslado final quedarán a cargo el Ejecutor de la Demolición.

9. TRABAJOS FINALES

9.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá hacerse cargo de la limpieza del sector de su intervención antes de iniciar los trabajos, eliminando todo elemento suelto que se encuentre en el área a demoler.

También se encargará de la limpieza diaria de la vía pública, producto del polvo y los escombros de la demolición y que afecten al tránsito, debiendo realizar dicha tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria.

Asimismo, realizara riegos periódicos a fin de evitar el levantamiento de polvo en el sector de trabajo y a propiedades de terceros y/o vía pública.

La obra deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas de demolición.

Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación la Empresa Ejecutora de la Demolición retirará de las edificaciones linderas, dentro de las veinticuatro horas de ocurrido los eventos, todos los materiales que hubieran allí caído y ejecutará la limpieza final que

corresponda.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, revisión de equipos, mantenimiento y andamios, vallas, etc.

Todos los desechos que se produzcan en el lugar donde se ejecutan los trabajos deben ser eliminados por la Empresa Ejecutora de la Demolición, estando prohibido enterrarlos y/o abandonarlos en la vía y/o espacios públicos.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá separar los desechos según tipo y mantenerlos así hasta su retiro, de forma tal que no se mezclen los no contaminados con los que sí lo están y tratar a los Residuos peligroso como tales.

Al finalizar los trabajos, la Empresa Ejecutora de la Demolición retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno del Edificio. Así mismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, entregando la obra perfectamente limpia.

Previamente a las tareas de la limpieza final de obra, deberá procederse al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta de la Empresa Ejecutora de la Demolición, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

La Empresa Ejecutora de la Demolición limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de instalaciones temporarias. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisorias construidas por y para su trabajo.

El material de desecho, producto de la limpieza, será retirado totalmente del Edificio y vía pública por la Empresa Ejecutora de la Demolición. La Inspección de Obra exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula, y hasta que no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición a su único juicio no se dará curso a la recepción definitiva de la demolición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Empresa Ejecutora de la Demolición.